ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SIPRA) LEY 1098 DE 2006, DE LAS Y LOS JÓVENES APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA"

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Administración Municipal, en coordinación con la Comisaria de Familia debe ofrecer las condiciones necesarias para garantizar el restablecimiento y la protección de los derechos de los menores de edad y contribuir a su desarrollo integral cuando ocurra algún evento relacionado con abandono y/o algún grado de maltrato y en el que personas de un núcleo familiar no pueda cumplir con sus obligaciones. Que dentro de este precepto, a los municipios, en ejercicio de sus funciones y competencias otorgadas por la Constitución y la ley, en materia de niñez, infancia y adolescencia, le corresponde: *"Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional." (Art. 3, numeral 7, de la ley 1551 de 2012).*

Teniendo en cuenta que, el Centro Transitorio es el lugar donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras la Fiscalía delegada para adolescencia en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías.

Según el Ministerio de Salud, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia durante el 2021 se atendieron a 13.313 usuarios, de los cuales 6636 son atendidos en modalidades no privativas, 5745 en modalidades privativas, y 932 en apoyo post institucional. La trayectoria por tipología del delito relaciona un 23% Hurto, un 14% tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, y 10% violencia intrafamiliar. En relación con la edad y sexo se destaca que desde el 2007 hasta el 2021, el 88% de los adolescentes en el SRPA son hombres y las 12 mujeres, y el 59% tiene entre 16 y 17 años.

El objetivo del Centro Transitorio es brindar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas, contadas a partir del momento de su aprehensión, garantizando el ejercicio de derechos.

Población objetiva: los adolescentes y/o jóvenes ubicados en este servicio de atención son aprehendidos en flagrancia o por materialización de orden judicial y están a disposición de la Fiscalía para el desarrollo de la fase de indagación inicial del proceso judicial.

La problemática familiar de este municipio se ha focalizado hacia las inadecuadas prácticas de crianza que se reflejan en un alto índice de niños y jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, irrespeto hacia las autoridades, inicio temprano de relaciones sexuales y adolescentes gestantes, de igual manera existen otras situaciones al interior de la familia que no permiten establecer relaciones y comunicaciones asertivas.

Los adolescentes que son retenidos al mes por las autoridades en el municipio, son en gran parte por tener problemas judiciales y una de las principales falencias del Gobierno Departamental es la falta de una infraestructura adecuada para el internamiento de los adolescentes Infractores, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Al contratar la prestación del servicio del Centro Transitorio se completa la búsqueda de garantizar la atención integral al menor infractor, con el propósito de reducir el flagelo de delincuencia y hurtos en el Municipio y así mismo con el interés de brindarle la atención profesional a los menores para reducir la problemática y generar mejores condiciones de vida con la ciudadanía.

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El objeto contractual corresponde al sector de servicios el cual a su vez conforma parte del sector Terciario de la economía, se encuentran como oferentes normalmente personas naturales y jurídicas.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo

periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,1	4,7
Educación	0,9	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,2	4,9
Administración pública y defensa [1]	**1,9**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,6%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-I	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3. Revisión de las cifras del año 2022pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del año 2022pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA-

en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas (ver tabla 21).

3.1. Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado:

La revisión de las series para estas actividades económicas se da debido a la incorporación, para el cuarto trimestre de 2022pr, de la información de estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), teniendo en cuenta que, en la publicación del 15 de febrero de 2023, no se contaba con dichos reportes, por lo que las estimaciones se habían realizado con base en información presupuestal. Adicionalmente, para los demás trimestres del 2022pr, se incluyen las actualizaciones propias del reporte contable que se efectúan por el cierre de año. Asimismo, al contar con información más completa en la medición, se presenta una recomposición de las participaciones de los componentes de la producción y el consumo intermedio.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2022pr

Actividad	Año 2022pr		Contribución* a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual		
	feb-23	may-23	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-1,8	0,01
Explotación de minas y canteras	0,6	1,6	0,07
Industrias manufactureras	9,8	9,8	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,1	4,3	0,01
Construcción	6,4	6,5	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,7	11,1	0,08
Información y comunicaciones	14,2	13,9	-0,01
Actividades financieras y de seguros	6,5	6,5	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,3	8,2	-0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	4,9	2,1	-0,48
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,9	39,9	0,06
Valor agregado bruto	**7,2**	**6,9**	**-0,27**
Valor agregado bruto	7,2	6,9	-0,25
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	10,2	0,01
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**
Gasto de consumo final	8,0	7,9	-0,12
Formación bruta de capital	19,5	16,8	-0,50
Exportaciones	14,9	14,8	0,00
Importaciones	23,9	22,3	0,38
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuentes: http://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/basic-html/page442.html
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

De acuerdo a lo anterior, y conforme al análisis realizado por la entidad, para el presente proceso contractual pueden encontrarse oferentes ubicados en la región que puedan atender las necesidades de la administración. Para el caso de las actuaciones administrativas, la responsabilidad es absoluta de los funcionarios y el representante legal de la entidad, para nuestro caso el Alcalde Municipal que, si bien por sus múltiples ocupaciones no puede apersonarse de los procesos, su delegación en otros funcionarios o contratistas no lo exime de la responsabilidad que le atribuye las normas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF es la entidad nacional que, define el lineamiento del modelo de atención y diseña los servicios en de atención en donde operan las medidas y sanciones del proceso judicial.

El modelo de atención establece la base técnica y desarrolla el fundamento pedagógico para la organización de la atención de los adolescentes y jóvenes, que, en cumplimiento de una sanción o medida son ubicados en los servicios operados en el marco del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes o que cumplen una medida complementaria y/o de restablecimiento en administración de justicia.

Los servicios de atención a los adolescentes y jóvenes se prestan en tres modalidades. Modalidad privativa de la libertad, con atención 24 horas del día los siete días de la semana en estos son: Centro Transitorio, Centros de Internamiento Preventivo-CIP, Centros de Atención Especializada- CAE. Modalidad No privativa a través de prestación de servicios a la comunidad, libertad vigilada, Internación en Medio Semicerrado Externado y, por ultimo las modalidades que atienden medidas complementarias y atención externado o 24 horas cuya finalidad es la protección del adolescente en garantía de sus derechos. Para el 2023, en el Sistema de Responsabilidad penal se cuenta con oferta en más de 20 departamentos y el Distrito Capital.

Ahora bien, por lo anterior se ha definido para el presente proceso poder contar con una persona jurídica que preste sus servicios profesionales y asistenciales de Centro Transitorio a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con el fin de atender, acompañar y garantizar la atención adecuada de los menores infractores en el marco de la Ley 1098 de 2006, de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin y consonancia con los lineamientos emitidos por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Entendiendo la necesidad manifestada por la entidad se requiere el nivel más alto de profesionalismo en materia de garantía de derechos, ya que se entiende por parte del contratista disponibilidad las 24 horas que permita atender los casos que se presenten de manera oportuna y eficaz, brindando un acompañamiento integral a los adolescentes infractores y sus familias, durante el tiempo de su permanencia en el Centro Transitorio, el cual está definido en los lineamientos técnicos de operación direccionados por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o frente al requerimiento de la autoridad competente, por tanto deberá garantizarse un trabajo eficiente y eficaz, que redunde en el cumplimiento de los objetivos

propuestos. Así las cosas, la persona jurídica adecuada para desarrollar las actividades planteadas debe contar con experiencia relacionada o a fin.

Por tanto, del proceso de selección podrán ser partícipes la persona jurídica que acepte la invitación, cumpla con los requisitos de experiencia relacionada al objeto de la convocatoria y garantice el alcance del presente proceso de contratación.

1.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, se requiere de un oferente que preste sus servicios aportando diversas clases de bienes y servicios que permitan el desarrollo del objeto contractual, contando con un espacio destinado para la atención de las y los adolescentes que ingresan al SRPA, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

ÍTEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1	Brindar atención integral a los jóvenes, contemplando el suministro de los elementos de aseo persona y dotación personal y todos los demás requerimientos establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF para dicha Modalidad de atención.	Suministro único de ingreso para cada adolescente.	Formato de ingreso de cada adolescente.
2	Suministrar una sana y buena alimentación, la cual debe ser balanceada y estar acorde con los requerimientos nutricionales del ICBF.	Suministro de alimentación con el cumplimiento de los requisitos legales.	Formato de atención diaria de cada adolescente.
3	Ofrecer atención, orientación y acompañamiento profesional a los jóvenes y a sus familias durante su estadía en el CETRA, facilitar espacios de encuentros y acercamientos del adolescente con los miembros de su red de apoyo y demás personas o instituciones vinculadas al proceso jurídico: contacto con su entorno, teniendo en cuenta que el adolescente tiene derecho a mantener los vínculos afectivos con su familia, amigos, Defensor de Familia y operador.	Los protocolos desarrollados	• Formato Protocolo de acogida a familias y/o adolescentes (para adolescentes aprehendidos). • Formato de Registro de llamadas.
4	Disponibilidad de educadores, manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales para la atención directa de los adolescentes.	El operador deberá garantizar la disponibilidad de los educadores de acuerdo a los lineamientos de servicios para medidas y sanciones del	Cronograma de Turnos de Educadores, Servicios Generales y Manipuladora de Alimentos.

		proceso judicial SRPA.	
5	Realizar el Plan de Gestión de Riesgos y el Plan de Emergencias del Cetro Transitorio.	Los protocolos desarrollados	• Actas de Gestión de Riesgos. • Actas de Plan de Emergencias.
Las demás actividades que impliquen el cabal cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes con el funcionamiento de los Centros Transitorios para el menor infractor (CETRA).			

Permanencia: De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2016, Código de la Infancia y la Adolescencia, el Fiscal cuenta con 36 horas para presentar el caso ante el Juez de Garantías. Durante ese tiempo es necesario que el adolescente se encuentre en un lugar digno para esperar la decisión del Fiscal y del Juez. Articulo191 *"El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión."*

Tiempo de Funcionamiento: El servicio se prestará de manera permanente durante los meses del contrato y las 24 horas al día.

Ubicación: El proponente debe de contar con el centro transitorio cerca al Municipio de La Unión Valle, que no supere un radio de 90 km.
Alimentación: Suministro de alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales.

Dotación: Se requiere de la dotación locativa básica (espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, asignación de cama individual y de un armario o mueble para ubicar sus pertenencias) para la prestación del servicio. Igualmente se requiere del suministro de elementos de dotación personal e implementos de aseo personal para uso en el servicio.

Para la entrega o para la ejecución del servicio el contratista deberá:

a) Brindar a las y los adolescentes un alojamiento digno, bajo unas condiciones locativas según los parámetros definidos en los estándares para la modalidad CENTRO TRANSITORIO.

b) Suministrar una sana y buena alimentación, la cual debe ser balanceada y estar acorde con los requerimientos nutricionales del ICBF.

c) Prestar atención permanente a través de las entidades de salud y según las necesidades de cada adolescente, a través del S.G.S.S.S.

d) Brindar atención y acompañamiento psicosocial permanente y en los casos en los que se requiera.

e) Ofrecer atención, orientación y acompañamiento a las familias. Durante su estadía en el CETRA facilitará espacios de encuentro y acercamiento del adolescente con los miembros de su red de apoyo y demás personas o instituciones vinculadas al proceso jurídico. Contacto con su entorno, teniendo en cuenta que el adolescente tiene derecho a mantener los vínculos afectivos con su familia, amigos, defensor de familia y apoderados.

f) Mantener una adecuada y directa información con el adolescente en caso de ocurrir alguna calamidad doméstica en su hogar como enfermedad grave, accidente o muerte de un ser querido o familiar, gestionando los permisos que sean pertinentes para su asistencia y acompañamiento a la familia.

g) Desarrollar y promover actividades de prevención del maltrato, abuso y explotación, derechos sexuales y reproductivos, uso y abuso de sustancias psicoactivas durante la estadía de un o una adolescente en el Centro Transitorio.

Nota: El Operador debe comprometerse a cumplir todas las actividades impuestas por la Ley 1098 de infancia y adolescencia, y a recibir y acoger a niños, niñas y/o adolescentes del Municipio de La Unión Valle, objetos del contrato a cualquier hora, durante los 7 días de la semana, durante todo el tiempo que dure el contrato o hasta agotar los cupos disponibles.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, y como Las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
80121501	Servicios legales de justicia juvenil o de adolescentes

1.3 ANALISIS REGULATORIO.

La Organización de las Naciones Unidas aprueba y proclama a través de la Resolución 1386 del año 1959 la Declaración de los Derechos del Niño, En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta, mediante la Resolución 44/25, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.

En el 2006 mediante la aprobación de la Ley 1089, por medio de la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia y la cual tiene como objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, frente a lo cual se estableció dicha garantía y protección como obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

En la actualidad el municipio de La Unión – Valle del Cauca, no cuenta con los espacios necesarios para garantizar la atención integral que requieren los Niños, Niñas y Adolescentes, en condición de inobservancia, amenaza o vulneración de

sus derechos, de acuerdo al Artículo 57 y 58 de la Ley 1098 y los lineamientos sugeridos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; al mismo tiempo no cuenta con el presupuesto necesario para la creación de estos Centros Transitorios, haciendo necesario aunar esfuerzos administrativos y financieros entre el Municipio de La Unión – Valle y entidades del orden regional operadoras de estos centros y avaladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para facilitar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Ley de Infancia y Adolescencia y frente a las políticas del Gobierno Nacional sobre la materia, a fin de que el Municipio de La Unión – Valle de cumplimiento con lo ordenado en la Ley.

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia el cual "tiene por finalidad, garantizar a los niños, las niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezca en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y compresión prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna." así las cosas, el Estado directamente y a través de sus entidades territoriales tendrá la obligación de atender íntegramente los derechos y la protección de los menores de edad, incluyendo a los infractores de la ley penal, ubicados dentro de los 14 años y menores de 18 años de edad, es decir, es deber del Estado, la sociedad y la familia, proteger a los menores de edad de manera integral, de situaciones que por su condición los puedan afectar.

El artículo 177 de la Ley 1098 de 2006, deben cumplir con el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA y el lineamiento de servicios para medidas y sanciones de proceso judicial SRPA y aquellos, que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El ICBF expidió la Resolución número 1522 del 23 de febrero de 2016 modificada por la Resolución número 5668 de 15 de junio de 2016, que a su vez fue modificada por la Resolución 0328 del 26 de enero de 2017, por medio de la cual se aprobó el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley –SRPA y la Resolución número 1521 de 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución número 5667 del 15 de junio de 2016 por medio de la cual se aprobó el lineamiento de servicios por medidas y sanciones de procesos judiciales SRPA.

La Ley 489 DE 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en el Articulo 96 expresa que *"la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

La celebración de este tipo de contrato deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	VALOR UNITARIO COTIZACION N°1	VALOR TOTAL COTIZACION N°1	VALOR UNITARIO COTIZACION N°2	VALOR TOTAL COTIZACION N°2	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SIPRA) LEY 1098 DE 2006, DE LAS Y LOS JÓVENES APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA"	5	$2.000.000	$10.000.000	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 8.750.000

Conforme al estudio de precios, que arroja un valor promedio para dar cumplimiento al objeto contractual se logra establecer para ello la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.750.000) M/CTE**, no obstante, lo anterior para el suministro del presente objeto contractual, se debe tener en cuenta que las cantidades antes descriptas son efectos de planeación sin embargo el contratista debe tener presente los gastos adicionales como son: transporte requerido al sitio acordado, póliza y carga tributaria, por lo que se fija el

valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)**, que se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1941 del 12 de julio de 2023.

En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajo, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
MRCPS130 DE 2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES QUE INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	$ 8.000.000
CI - 002 - 2023	MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES EN DESARROLLO DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CETRA CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES.	$ 8.400.000
CI-08 - 2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y ACATAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006 -CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA LIBRO II, EN ESPECIAL, LA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CETRA, EN LO QUE SE REFIERE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LOS ADOLESCENTES.	$15.000.000

MC-069-2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Mínima Cuantía	ATENCIÓN EN EL CENTRO TRANSITORIO CETRA, PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SIPRA) LEY 1098 DE 2006, DE LAS Y LOS JÓVENES APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE	$ 8.000.000

CONCLUSIÓN

Dado lo anteriormente expuesto es viable desarrollar el trámite de selección para el desarrollo del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SIPRA) LEY 1098 DE 2006, DE LAS Y LOS JÓVENES APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA",** el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el presupuesto estimado es por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**. y con un plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la finalización de la prestación del servicio o hasta el agotamiento del recurso asignado, lo cual no podrá exceder del 29 de diciembre de 2023.

Dado a los doce (12) días del mes de julio de 2023, en el municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Johana Ayala
Secretaria de Gobierno

JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZABAL.
Secretaria de Gobierno.

Proyectó: Tania M. López Cardona – Abogada Contratista
Revisó: Joaquín A Urrego Y – Abogado contratista